

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 262

Como complemento a mi Circular número 202, relativa al funcionamiento de las Escuelas, inserta en el número 118 de este «Boletín Oficial», correspondiente al 2 de Octubre del año en curso, se recuerda a las Alcaldías Presidencias de los Ayuntamientos de la provincia y a las Juntas Municipales de Educación, que deberán velar diligentemente la observancia de la norma 2.ª de la Circular citada, sobre obligatoriedad inexcusable de la asistencia escolar, salvo casos suficientemente justificados ante el respectivo Maestro, quien dará cuenta de ello a las Juntas Municipales, las que, de conformidad a la norma 5.ª de la repetida Circular 202, estudiarán y subsanarán las irregularidades que en este aspecto de asistencia se produzcan, en las reuniones mensuales a que están obligadas.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1958. 3696

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 268 y 294 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia para celebrar sesión extraordinaria, de carácter Plenario, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, el día 25 del mes actual y hora de las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

Plan bienal ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de 1959-60, por un importe total de 3.300.000 pesetas.

Presupuesto especial correspondiente al citado Plan bienal ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales 1959-60.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Señalamiento que forma esta Administración de los líquidos imponibles que corresponden a los términos municipales que a continuación se relacionan durante el próximo ejercicio de 1959, con arreglo a las siguientes cuotas y recargos:

Cuota del Tesoro al 17'50 por 100.

Recargo Paro Obrero al 1 por 100.

Recargo de Seguros Sociales al 13 por 100.

Coficiente total de aplicación sobre el líquido imponible 31'50 por 100.

PUEBLOS	Líquido imponible	Pesetas
Abánades	137098	45
Ablanque	272347	21
Adobes	200620	44
Aguilar de Anguita	92516	79
Alaminos	149533	31
Alarilla	232634	46
Albalate de Zorita	587540	82
Albares	604697	24
Albendiego	105844	77
Alboreca	120913	13
Alcocer	917371	30
Alcolea de las Peñas	86371	17
Alcolea del Pinar	215938	39
Alcorlo	127078	46
Alcoroches	153583	42
Aldeanueva de Atienza	24917	54
Aldeanueva de Guadalajara	323859	88
Aldovera	346350	10
Aleas	112429	19
Algar de Mesa	151180	68
Algora	223963	19
Alhóndiga	254606	55
Alique	53105	51
Almadrones	148694	70
Almiruete	38140	14
Almoguera	1723275	79
Almonacid de Zorita	455477	91
Alócén	121778	39

Alovera	381952	57	Clares	66036	94
Alpedrete de la Sierra	44845	57	Cobeta	583134	43
Alpedroches	68788	66	Codes	144758	11
Amayas	71525	71	Cogollor	46848	89
Anchuela del Campo	73655	31	Cogolludo	445286	01
Anchuela del Pedregal	289798	49	Colmenar de la Sierra	75866	68
Angón	94081	66	Concha	111213	06
Anguila	343822	55	Condemios de Abajo	78835	01
Anquela del Ducado	213931	09	Condemios de Arriba	388636	73
Anquela del Pedregal	190286	90	Congostrina	142775	81
Aragoncillo	100264	27	Copernal	132758	36
Aranzueque	303382	10	Córcoles	459735	31
Arbancón	167729	17	Corduente	467734	86
Arbeteta	122876	30	Cortes de Tajuña	105050	13
Archilla	73055	63	Cubillejo de la Sierra	281342	81
Argecilla	428288	18	Cubillejo del Sitio	149660	80
Armallones	330234	01	Cubillo de Uceda (El)	498256	83
Armuña de Tajuña	237232	54	Cuevas Labradas	91896	68
Arroyo de Fraguas	36206	03	Checa	760461	37
Atance (El)	90189	60	Chequilla	40013	09
Atanzón	327208	83	Chiloeches	837459	18
Atienza	488225	05	Driebes	621732	00
Auñón	728914	82	Durón	166919	52
Azañón	120439	02	Embid	172200	21
Azuqueca de Henares	565826	02	Escamilla	344594	24
Baidés	213587	76	Escariche	428981	31
Balbacil	99562	39	Escopete	279591	22
Balconete	265740	72	Espinosa de Henares	238780	39
Baños de Tajo	93822	48	Esplegares	163759	63
Bañuelos	101626	01	Estabiés	215758	65
Barriopedro	23869	57	Estriégana	134897	46
Beleña de Sorbe	118472	35	Fontanar	744699	50
Berninches	328083	96	Fuembellida	14491	41
Bocigano	64060	33	Fuencemillán	62226	36
Bodera (La)	39861	51	Fuensaviñán (La)	104832	10
Brihuega	812876	56	Fuentelahiguera	554071	37
Budia	439798	42	Fuenteleucina	306044	43
Bujalaro	454196	56	Fuenteleucina	155477	33
Bujarrabal	174252	82	Fuenteleucina	147396	58
Bustares	151590	13	Fuentes de la Alcarria	233133	52
Cabanillas del Campo	1040217	76	Gajanejos	184509	61
Cabezadas (Las)	21569	46	Galápagos	546176	06
Campillo de Dueñas	217456	34	Galve de Sorbe	297855	44
Campillo de Ranas	49535	41	Garbajosa	133196	97
Campisábalos	134396	11	Gárgoles de Abajo	277101	84
Canales del Ducado	50850	03	Gárgoles de Arriba	174969	81
Canales de Molina	118098	65	Gascueña de Bornoba	73526	67
Canredondo	214843	00	Guadalajara	3575125	72
Cantalojas	226379	80	Gualda	228942	69
Cañizar	215524	18	Guijosa	139801	60
Carabias	182879	49	Henche	78270	08
Cardoso de la Sierra (El)	57983	40	Heras	227617	24
Carrascosa de Henares	109435	43	Herrería	184551	72
Carrascosa de Tajo	79958	85	Hiendelaencina	28220	49
Casa de Uceda	178338	84	Higes	136011	45
Casar de Talamanca (El)	649039	12	Hinojosa	184236	19
Casasana	204000	19	Hita	500309	17
Casas de San Galindo	106864	66	Hombrados	165196	83
Caspueñas	181945	64	Hontanares	92935	48
Castejón de Henares	193852	53	Hontanillas	50525	87
Castellar de la Muela	83971	27	Hontoba	373796	16
Castilblanco de Henares	134249	91	Horche	909628	14
Castilforte	252549	19	Horna	174009	76
Castilmimbres	90267	34	Hortezuela de Océn (La)	174411	44
Castilnuevo	124020	55	Huerce (La)	98836	35
Cendejas de Enmedio	218639	47	Huérmedes del Cerro	145290	13
Cendejas de la Torre	136264	05	Huertahernando	128462	89
Centenera	337540	06	Huertapelayo	51699	46
Cercadillo	99904	13	Huetos	69152	55
Cereceda	73848	08	Hueva	354554	44
Cerezo de Mohernando	122827	64	Humanes	605017	83
Cifuentes	483881	28	Illana	672654	88
Cillas	139417	10	Imón	242346	23
Cincovillas	95458	20	Iniestola	76757	58
Ciruelas	276021	86	Inviernas (Las)	170907	04
Ciruelos	153441	32	Iriépal	429119	81

Irueste	116426	85	Pinilla de Molina	106022	88
Jadraque	615129	50	Pioz	244458	78
Jirueque	143592	58	Piqueras	157843	24
Jócar	38586	56	Pobo de Dueñas (El)	225963	21
Labros	74826	56	Poveda de la Sierra	180897	65
Laranueva	130342	09	Poyos	55782	26
Lebrancón	178543	92	Pozancos	131781	18
Ledanca	225977	90	Pozo de Almoguera	257727	55
Loma (La)	16095	30	Pozo de Guadalajara	227288	53
Loranca de Tajuña	528414	02	Prádena de Atienza	76786	88
Lupiana	541293	45	Prados Redondos	528141	91
Luzaga	231519	92	Puebla de Beleña	233262	90
Luzón	290023	63	Puebla de Valles	95844	38
Madrigal	76925	87	Puerta (La)	113954	81
Majaelrayo	161184	60	Quer	301648	41
Málaga del Fresno	452513	36	Rebollosa de Hita	68950	79
Mandayona	441193	48	Rebollosa de Jadraque	25968	50
Mantiel	118419	47	Recuenco (El)	294123	38
Maranchón	159803	10	Renales	142999	19
Marchamalo	1778248	26	Renera	290826	75
Masegoso de Tajuña	181552	27	Retiendas	94597	48
Matarrubia	359619	55	Riba de Saelices	305724	15
Matillas	137786	42	Riba de Santiuste	220221	82
Mazarete	123672	77	Ribarredonda	63883	97
Mazuecos	457432	79	Rillo de Gallo	196158	95
Medranda	215918	65	Riofrío del Llano	197457	49
Megina	178251	05	Riosalido	160481	19
Membrillera	421473	28	Robledo de Corpes	34586	27
Mesones	198634	50	Romancos	344697	17
Miedes de Atienza	459192	38	Romanillos de Atienza	148665	01
Mierla (La)	97013	51	Romanones	379714	56
Milmarcos	244591	36	Rueda de la Sierra	174991	10
Millana	331984	44	Ruguilla	67850	24
Mirabueno	202372	04	Sacecorbo	273032	14
Miralrío	99054	34	Sacedón	758831	71
Mochales	107917	88	Saelices de la Sal	77806	71
Molina de Aragón	746254	02	San Andrés del Congosto	111042	34
Monasterio	63299	16	San Andrés del Rey	81464	56
Mondéjar	844946	64	Santa María del Espino	158985	35
Montarrón	118445	16	Santiuste	59094	21
Moratilla de Henares	162826	34	Saúca	234689	13
Moratilla de los Meleros	381155	24	Sayatón	524398	79
Morenilla	171079	00	Selas	261734	67
Morillejo	93561	48	Semillas	37364	37
Motos	68188	51	Setiles	188712	83
Mudux	140572	63	Sienes	106642	73
Muriel	73802	40	Sigüenza	537346	36
Navalpotro	81380	65	Solanillos del Extremo	203285	61
Navas de Jadraque	37596	34	Somolinos	40487	45
Negredo	125488	12	Sotillo (El)	116463	85
Ocentejo	77235	62	Sotoca de Tajo	43437	40
Olivar (El)	181371	89	Sotodosos	173787	34
Olmeda de Cobeta	298863	72	Tamajón	168015	88
Olmeda de Jadraque	274342	76	Taracena	334860	79
Olmeda del Extremo	83343	13	Taragudo	106408	71
Olmedillas	74772	56	Taravilla	228432	98
Ordial (El)	54071	07	Tartanedo	198059	74
Orea	879715	34	Tendilla	319391	16
Oter	60193	26	Terzaga	119829	52
Padilla de Hita	73847	97	Terraza	313627	95
Padilla del Ducado	136048	68	Tierzo	306237	56
Pajares	90356	51	Toba (La)	217079	45
Palancares	36334	75	Tomellosa	153215	96
Palazuelos	123661	05	Tordelrábano	66597	10
Pardos	116396	59	Tordellego	137032	47
Paredes de Sigüenza	244875	75	Tordesilos	180520	63
Pareja	375457	07	Torete	306058	60
Pastrana	1170156	13	Torija	490397	28
Pedregal (El)	59577	80	Torrebeleña	154522	80
Pelegrina	255572	80	Torreçilla del Ducado	42151	70
Peñalba de la Sierra	66527	96	Torreç cuadrada de Valles	144035	41
Peñalén	411062	02	Torreç cuadrada de Molina	202446	77
Peñalver	589304	18	Torreç cuadradilla	92545	22
Peralejos de las Truchas	147920	12	Torre del Burgo	93320	36
Peralveche	172109	55	Torre de Valdealmendras	126687	89
Pinilla de Jadraque	125514	54	Torrejón del Rey	586441	88

Torremocha de Jadraque	117813	19
Torremocha del Campo.....	198287	17
Torremocha del Pinar	355104	12
Torremochuela.....	104703	51
Torresaviñán (La)	105419	59
Torrónteras.....	28913	98
Torrubia	151273	35
Tórtola de Henares.....	509632	94
Tortonda.....	145698	61
Tortuera	511100	37
Tortuero	76611	40
Traid.....	216822	56
Trijueque	415832	63
Trillo	142727	25
Turmiel.....	114398	64
Ujados	54460	90
Usanos	606836	09
Utande.....	186870	36
Valdarachas	119414	23
Valdeancheta.....	69028	79
Valdearenas	229222	89
Valdeavellano.....	239703	09
Valdeaveruelo	353393	28
Valdeconcha.....	416470	21
Valdegrudas.....	128075	75
Valdelagua	73405	44
Valdelcubo	104812	04
Valdenoches.....	181822	15
Valdenuño Fernández.....	334927	36
Valdepeñas de la Sierra.....	267656	69
Valderrebollo	135749	26
Val de San García.....	113037	81
Valdesotos.....	39868	92
Valfermoso de las Monjas	158940	92
Valfermoso de Tajuña.....	240904	88
Valhermoso	125323	71
Valtablado del Río.....	25892	19
Valverde de los Arroyos.....	86394	83
Veguillas.....	31149	96
Vereda (La).....	56261	91
Viana de Jadraque.....	173115	81
Viana de Mondéjar.....	179968	70
Villacadima.....	82721	97
Villacorza	128329	48
Villaescusa de Palositos.....	163622	34
Villanueva de Alcorón.....	539905	32
Villanueva de Argecilla.....	51953	14
Villanueva de la Torre.....	300707	29
Villar de Cobeta	134116	45
Villarejo de Medina.....	107094	36
Villares de Jadraque.....	41582	23
Villaseca de Henares.....	208709	85
Villaseca de Uceda	145416	70
Villaverde del Ducado.....	133769	75
Villaviciosa de Tajuña.....	69699	59
Villel de Mesa	212875	99
Viñuelas	118228	93
Yebe	288944	94
Yebra.....	1126906	24
Yela.....	194124	71
Yélamos de Abajo.....	150113	70
Yélamos de Arriba.....	164200	35
Yunquera de Henares.....	1513213	02
Yunta (La)	375213	58
Zaorejas	289802	33
Zarzuela de Jadraque.....	60722	39
Zorita de los Canes.....	283182	06

Observaciones.—Todos aquellos pueblos no reseñados en el presente señalamiento, se encuentran comprendidos en la campaña de conservación y modificación de bases impondibles, realizadas por la Jefatura de Catastro de Rústica, por lo cual no se señala los líquidos impondibles correspondientes, por no ser conocidos

de esta Administración hasta tanto dichos trabajos hayan sido totalmente concluidos.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo.

3582

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

A V I S O

(TERCERA INSERCION)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Yunquera de Henares que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Yunquera de Henares, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el anteproyecto atribuidas a los mismos propietarios que las aportaron.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

c) Servidumbres prediales que se establezcan como consecuencia de la nueva ordenación de la propiedad.

Los interesados podrán formular el anteproyecto y, dentro del plazo legal, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; aperebiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel.

3645

(Derechos de inserción 117'50 ptas.)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Estando próxima la fecha en que caduca el plazo concedido para pasar la revista anual del año en curso y sin que la mayoría de los Registros de Llamada de esta provincia y autoridades encargadas del pase de las mismas hayan remitido a esta Zona la relación de los reservistas que la hubiesen pasado ante los mismos, por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento de dicho requisito.

Deberán formular dichas relaciones por orden de reemplazos desde 1942 a 1955, ambos inclusive. Los reservistas que no pertenezcan al Registro de

Llamada y revisten como transeúntes, remitirán, igualmente, relación aparte, detallando con claridad residencia oficial de los mismos o registro a que pertenecen.

Dichas relaciones deberán tener entrada en esta Dependencia antes del 15 de Enero del próximo año, como fecha máxima.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1958.—El Coronel, Francisco Jarillo Serrano. 3643

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se indican, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes, en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de Febrero de 1956:

Juez de Paz propietario de Galápagos.

Juez de Paz sustituto de Las Inviernas.

Idem id. de Lupiana.

Idem id. de Las Cabezas.

Idem id. de Valdepeñas de la Sierra.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos, asimismo, mediante concurso celebrado de conformidad con lo determinado en los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de Enero de 1956, los siguientes:

Fiscal de Paz propietario de Setiles.

Idem id. de Bujarrabal.

Idem id. de Uceda.

Idem id. de Azañón.

Idem id. de Miralrío.

Idem id. de Canales del Ducado.

Idem id. de Madrigal.

Fiscal de Paz sustituto de Uceda.

Idem id. de Villel de Mesa.

Idem id. de Salmerón.

Idem id. de Huertapelayo.

Idem id. de Canales del Ducado.

Idem id. de Valdarachas.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 10 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Gustavo Lescure. 3669

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 23 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua.

Conceder autorización para colocar un trabajo de piedra en otra sepultura.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un Guardia de la Policía Municipal.

Autorizar la prolongación de la tubería general de agua de la calle D de la Llanilla de San Roque y la de Manuel Medrano hasta los números de las fincas que indican los solicitantes y en las condiciones fijadas.

Quedar enterada de que la Superioridad ha concedido la necesaria autorización para ejecutar el acuerdo consistorial de dar el nombre de calle de la División Azul a la vía que actualmente lleva el de camino vecinal de San Roque.

Nombrar hijo adoptivo de esta ciudad a don Rafael Hurtado Jiménez de la Serna, en prueba de reconocimiento por las facilidades dadas para la captación de aguas, instalación de maquinaria y ocupación de terrenos en unas fincas próximas al río Henares, con lo que se mejorará el abastecimiento de esta capital.

Guadalajara 27 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 30 de Octubre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 31 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 3532

CAMPISABALOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, autorizado al efecto por el Distrito Forestal de la provincia y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, a los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas, el aprovechamiento de 650 pinos del monte número 12 del Catálogo, con 97,366 metros cúbicos de madera y 580 estéreos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de 46.977'42 pesetas.

El precio índice de esta subasta será el resultado de incrementar el 25 por 100 sobre dicho tipo base.

Los certificados a exigir serán de la clase A, B o C y hoja de compras anexas al mismo.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a doce, y terminará el último día hábil, anterior al señalado para las subastas o apertura de pliegos, con sujeción al modelo oficial, resguardo de haber constituido el depósito provisional del 6 por 100 del tipo de licitación y una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará segunda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, a iguales horas e idénticas condiciones.

Campisábalos 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 3375

(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

ROMANONES

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de

sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel delegado, a las trece horas del primer día hábil, transcurridos que sean también veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la enajenación del aprovechamiento de 594 pinos, que en pie y con corteza cubican 146,242 metros, más 170 estéreos de leña de copa, ubicados en el monte público de estos propios, número 220 del Catálogo provincial.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 60.672 pesetas y el índice en 75.840 pesetas.

Para la licitación será necesario estar en posesión del certificado profesional de cualquiera de las clases A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo primero.

El espesor de corteza por clases, es el siguiente: 1.ª clase, 5 centímetros; 2.ª clase, 6,5 centímetros, y 3.ª clase, 7 centímetros.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo oficial y acompañando, por separado, el resguardo que acredite haber constituido un depósito provisional, equivalente al 3 por 100 del precio base de la subasta, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta.

La garantía definitiva será igual al 6 por 100 del precio en que sea adjudicado el remate.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo tiempo que el designado para presentación de plicas.

Si resultase desierta la subasta, se celebrará otra segunda, a los once días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual hora y local.

Romanones 25 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Alfredo Pérez. 3342

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

TARACENA

Se halla expuesto al público, para su examen y oír reclamaciones, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para llevar a efecto el aprovechamiento de pastos, mediante subasta, de la «Dehesa Boyal» de este Ayuntamiento, durante el año natural 1959.

Taracena 10 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Luis Calvo. 3651

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

MIRABUENO

Hállanse expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartos del arbitrio municipal de rústica y urbana formados para el próximo ejercicio de 1959.

Mirabueno 13 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Aquilino Ortego. 3652

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

MARCHAMALO

El día 23 de Diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de apertura de plicas para la enajenación, en pública subasta, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, de la parte trasera del antiguo cuartel de la Guardia Civil de este Puesto, sito en la Plaza Mayor, número 3, la cual parte, com-

prende los corrales y tinados, perfectamente delimitados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de sesenta mil pesetas, admitiéndose también proposiciones por cantidad inferior, si bien la adjudicación a sus autores será potestativa para el Ayuntamiento, terminando el plazo de presentación de proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo inserto al final, a las trece horas del día anterior a la subasta, y siendo la garantía provisional a exigir a los licitadores, y definitiva al adjudicatario, las cantidades de mil ochocientas y de tres mil seiscientas pesetas, respectivamente.

Marchamalo 11 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Andrés Margalet. 3653

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), como precio de adquisición de los corrales y tinados del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Marchamalo.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

CHEQUILLA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el arbitrio de rústica y urbana para el año 1959 por quince días.

Chequilla 14 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, P. D., Mariano Núñez. 3672

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

LA FUENSAVIÑAN

Una vez que han sido formados los padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal y para el ejercicio de 1959, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los interesados.

La Fuensaviñán 12 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Marcelino Rebollo. 3673

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

MIEDES DE ATIENZA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que durante el plazo reglamentario puedan presentarse reclamaciones por los individuos en ellos comprendidos y se crean perjudicados; pasado que sea, no serán admitidas:

Los padrones de rústica catastrada con sus listas cobratorias.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1959.

Los repartos de arbitrios de rústica y urbana. Los expedientes de habilitación y transferencia de créditos.

Miedes de Atienza 14 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, P. A., Félix Medina. 3679

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

HERAS

Se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana.

Heras 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Benito Díaz. 3683

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ESPINOSA DE HENARES

Durante los días 28 y 29 del actual mes, se procederá al cobro en período voluntario de los arbitrios de

riqueza rústica y urbana, en la Secretaría del Ayuntamiento, lo que se publica para conocimiento de vecinos y hacendados forasteros.

Espirosa de Henares 16 de Noviembre de 1958.
El Alcalde, Julián García. 3685

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ALMADRONES

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, los siguientes documentos:

El padrón de la riqueza rústica para 1959.

Los padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana para 1959.

Almadrones 15 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Jenaro Paredes. 3691

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CABANILLAS DEL CAMPO

Se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término, formados para el ejercicio de 1959, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Cabanillas del Campo 15 de Noviembre de 1958.
El Alcalde, José María López. 3692

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ARAGONCILLO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a fin de oír reclamaciones, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana, correspondiente al año de 1959.

Aragoncillo 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Tello. 3697

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ADOBES

Aprobados por esta Corporación municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de 218 pinos secos, que cubican 93,600 metros cúbicos de madera, del monte 104 del Catálogo, denominado «Dehesa Bajera», de este término municipal, a los efectos de oír reclamaciones que se presenten en el indicado plazo.

Adobes 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Julio Martínez. 3710

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ANQUELA DEL PEDREGAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios y para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

El expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Los padrones de rústica para el año de 1959.

Los padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana para el año 1959.

Anquila del Pedregal 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Leocadio Gaona. 3713

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CHECA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a la «Formalización de los aumentos de obra y mejoras en la construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil, cuadras, leñeras y

garaje del mismo y primera revisión de precios con los gastos anejos», queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, por las personas o Entidades a que hace referencia el artículo 693 de la misma Ley y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696.

Checa 18 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Jacinto Pérez. 3794

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

ALOCEN

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el tiempo de ocho días, los padrones de la riqueza rústica de este término y padrones del arbitrio municipal para el próximo ejercicio de 1959.

Alocén 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Gregorio Corral. 3716

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

TRIJUEQUE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por quince días.

Trijueque 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Esteban Vegas. 3719

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

BUDIA

Para el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, se procederá a la tercera subasta de leñas en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue; el tipo de licitación es el de noventa y cinco mil ochocientas pesetas (95.800), rebajándose de esta cifra el 20 por 100.

Los licitadores estarán provistos del certificado de la clase D.

Budia 18 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Demetrio Millana. 3722

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

PEÑALEN

En el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, correspondiente al día 6 de Noviembre del año en curso, se hace constar que la garantía provisional para optar a la subasta citada en segundo lugar es de 2.686'20 pesetas, siendo en realidad de 5.376'50 pesetas.

Lo que se hace público como rectificación del error habido.

Peñalén 17 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 3729

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

BRIHUEGA

Don Antonio Hierro Echevarría, Juez de Primera Instancia de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos de oficio por el Procurador don Enrique Cobos Laborda,

en representación de doña Teodora Serrano Elvira, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Madrid, habiendo sido declarada legalmente pobre, contra don León Cogollor García y otros, y en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas que formula el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Brihuega y su partido, en los autos de procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos de oficio en este Juzgado por el Procurador don Enrique Cobos Laborda, en representación de doña Teodora Serrano Elvira, declarada pobre legalmente, contra don León Cogollor García, doña Emilia, doña Juana, doña Irene y don Felipe Cogollor Serrano, doña Romualda y don Angel Serrano Elvira, don Antonio y don Juan Juárez Serrano, don Marcos, don Angel, don Valentín y doña Juana Serrano García, y en cuyo procedimiento han sido condenados en costas los citados demandados, que se hallan en situación de rebeldía:

Al Letrado don Carmelo Aguado Ortiz, según minuta, 35.000 pesetas.

Por derechos del Estado y Secretario en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, según el apartado A) del artículo 11 bis del vigente Arancel, 200 pesetas.

Mutualidades Judiciales de Secretarios y Auxiliares por los dos períodos del citado procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, 38 pesetas.

Por derechos del Estado y Secretario por el primer período del incidente de la presente tasación, artículos 62 número tercero, y 63 y 66, párrafo primero, todos del Arancel, 62'50 pesetas.

Reintegros de 66 folios del repetido procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a razón de 6 pesetas folio, apartado B), artículo 77 de la Ley del Timbre, 396 pesetas.

Reintegros de los folios del incidente de la tasación, hasta la fecha de la misma, 3 folios a 6 pesetas folio, según el citado precepto de la Ley del Timbre, 18 pesetas.

Reintegros de 5 folios a 6 pesetas folio, según repetido artículo de la Ley del Timbre correspondientes a los 5 edictos para publicación de la tasación en este Juzgado, en el Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Argecilla y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, 30 pesetas.

Mutualidades Judiciales de Secretarios y Auxiliares, por el primer período de la tasación, 19 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 20 pesetas.

Total 35.783'50 pesetas.

Arroja la presente tasación de costas la cantidad total de treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Brihuega 12 de Noviembre de 1958.—El Secretario, César Gómez de la Serna y Núñez.—Rubricado.

Como consecuencia de la anterior tasación ha sido dictada la siguiente providencia: Juez señor Hierro.—Brihuega a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—De la anterior tasación de costas dése vista a las partes por tres días a cada una, principiando por la condenada al pago. Y habida cuenta que esta última se halla en rebeldía, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los del Juzgado de Paz y Alcaldía del pueblo de Argecilla, y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, acompañados de los oportunos despachos, que serán entregados al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento y reporte. Por lo dicho, los tres días para dar vista a la parte demandada empezarán a contarse desde el siguiente al de publicación de los edictos. Lo mando y firma S. S.^a, doy fe.—A. Hierro.—César Gómez de la Serna y Núñez.—Rubricados.

Dado en Brihuega a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hierro.—El Secretario, César Gómez de la Serna.

3736

MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado, por el delito de supuesto hurto de cinco ovejas desaparecidas desde el día 24 al 27 del mes de Septiembre último, del ganado o rebaño de la propiedad del vecino de Orea Benito Herranz Valero, marcadas con las letras B. H. en el costillar derecho y en el morro la letra B, ésta a fuego y las primeras sobre la lana con pez, y además llevan en la creja izquierda horquilla y zarcillo por delante y rajada, cuando se encontraban en el sitio denominado «Los Manaderos», del término municipal de Checa, se cita por medio del presente para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado el autor o autores del supuesto hurto de las cinco reses lanares, con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar de no verificarlo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captara, poniendo a unos y otros a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a 14 de Noviembre de 1958.—Luis Serrano de Pablo.—El Secretario, Ramiro López. 3671

SIGUENZA.—Requisitoria

Felipe López Cerrato, de 28 años, hijo de Miguel y Petra, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), casado, trapero, y Julián Pérez Chamón, de 19 años, hijo de Manuel y Agustina, natural de Olot (Gerona), soltero, jornalero, vecinos de Málaga, calle de Playa Huelín, número 10 (Frente Mar), procesados en sumario número 51 de 1958, sobre robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza 15 de Noviembre de 1958.—Germán Fuertes.—El Secretario judicial, Vicente Tejedor. 3729-21

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de contribución de radioaudición, correspondiente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 3670

= Nombres de los deudores =

HUMANES

José Sánchez García.

TORREBELEÑA

Juan Pérez González.

UCEDA

Juan Julián Delgado Mazarío.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL